

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2020-631



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2020-631,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **23 SET. 2021**

RES. EX. Nº **2614**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3009 de fecha 02 de septiembre de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 037/2021 de 07 de septiembre de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de los Bancos de Ostión del Sur (*Chlamys Vitrea*) y Comunidad Biológica Asociada en la Bahía Parry, Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos, Seno Almirantazgo, Región de Magallanes"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº E-2020-631, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2020-631, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de los Bancos de Ostión del Sur (*Chlamys Vitrea*) y Comunidad Biológica Asociada en la Bahía Parry, Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos, Seno Almirantazgo, Región de Magallanes"**, hasta el 30 de septiembre de 2021, de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.



Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 037/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2020-631, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2020-631, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, con domicilio en Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Estudio de los Bancos de Ostión del Sur (Chlamys Vitrea) y Comunidad Biológica Asociada en la Bahía Parry, Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos, Seno Almirantazgo, Región de Magallanes”**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de dicho estudio hasta el 11 de febrero de 2022.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

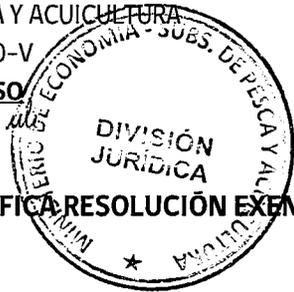


CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAISO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-631, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2614**

de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2020-631, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado **"Estudio de los Bancos de Ostión del Sur (*Chlamys Vitrea*) y Comunidad Biológica Asociada en la Bahía Parry, Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos, Seno Almirantazgo, Región de Magallanes"**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de dicho estudio hasta el 11 de febrero de 2022.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 23 SET. 2021

